

## PROCURADURIA GENERAL DE LA REPUBLICA

**ACUERDO A/003/07 que establece los funcionarios que podrán proponer al Procurador General de la República, la designación de Agentes del Ministerio Público de la Federación especiales, así como el procedimiento que deberá seguirse.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/003/07 QUE ESTABLECE LOS FUNCIONARIOS QUE PODRAN PROPONER AL PROCURADOR GENERAL DE LA REPUBLICA, LA DESIGNACION DE AGENTES DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA FEDERACION ESPECIALES, ASI COMO EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERA SEGUIRSE.

EDUARDO MEDINA-MORA ICAZA, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 102, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1, 2, 6, fracción XII, 9, 19, segundo párrafo, 34 y 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y,

### CONSIDERANDO

Que de acuerdo al contenido del artículo 34 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, el Ministerio Público de la Federación estará integrado por agentes de carrera, así como por agentes de designación especial o visitadores.

Que el artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República establece la facultad al Procurador General de la República para que, en casos excepcionales, designe Agentes del Ministerio Público de la Federación, especiales o visitadores, a quienes cuentan con amplia experiencia profesional y cumplan los requisitos legales establecidos en la propia norma.

Que los Agentes del Ministerio Público de la Federación de designación especial no forman parte del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal y por tanto, su nombramiento y remoción no se rige por las disposiciones que la ley previene para los miembros del Servicio de Carrera.

Que en atención a que estos nombramientos deben ser excepcionales, por las necesidades específicas de las áreas que conforman esta Procuraduría y los conocimientos especializados de las personas a ser designadas, y toda vez que no existe una regulación específica sobre el procedimiento a seguir para presentar las propuestas para ocupar estos cargos, he tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto establecer los funcionarios que podrán proponer al Procurador General de la República la designación de Agentes del Ministerio Público de la Federación especiales, así como el procedimiento que deberá seguirse.

**SEGUNDO.-** La propuesta deberá ser presentada por los Subprocuradores, el Visitador General o los titulares de las Fiscalías, cuando no se encuentren orgánicamente adscritas a alguna Subprocuraduría.

**TERCERO.-** La propuesta que se presente ante el Procurador General de la República deberá contener lo siguiente:

- I. Los datos generales y curriculares del candidato
- II. Los motivos que justifiquen la situación excepcional por la que sea necesaria la designación especial.
- III. Las circunstancias que acrediten la amplia experiencia profesional del candidato propuesto en la materia que se requiera.

**CUARTA.-** La propuesta deberá presentarse en la Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, la cual integrará el expediente y verificará si el candidato propuesto cumple con los requisitos señalados en la fracción I del artículo 35 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República y demás disposiciones aplicables, para desempeñar el cargo especial propuesto.

**QUINTO.-** Integrado el expediente, la Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal elaborará un dictamen y lo remitirá, junto con los documentos que conformen el expediente, a la oficina del Procurador General de la República, para que resuelva, en definitiva, sobre la designación especial propuesta.

**SEXTO.-** Una vez emitido el acuerdo de designación especial, la Dirección General de Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, deberá notificar este hecho por escrito al área que haya hecho la propuesta y a la Dirección General de Recursos Humanos para que se haga el alta respectiva.

Notificado el acuerdo, el agente del Ministerio Público de la Federación con designación especial, deberá ejercer las funciones encomendadas únicamente durante el periodo que le fue concedido por el Procurador.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** Las propuestas efectuadas en términos distintos a los establecidos en este instrumento y que se encuentren en trámite a la entrada en vigor del presente acuerdo, deberán ser analizadas y en su caso, ratificadas por los servidores públicos autorizados en el artículo segundo de este ordenamiento. Se instruye a la Dirección General del Servicio de Carrera de Procuración de Justicia Federal, para que realice las gestiones necesarias que sean conducentes a fin de dar cumplimiento a esta disposición.

**TERCERO.-** Se derogan todas las disposiciones administrativas contrarias al presente acuerdo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 20 de febrero de 2007.- El Procurador General de la República, **Eduardo Medina-Mora Icaza**.- Rúbrica.